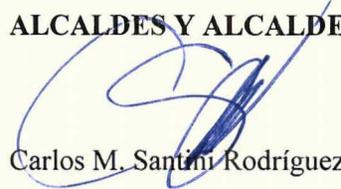




## CIRCULAR INFORMATIVA 2016-26

22 de noviembre de 2016

### ALCALDES Y ALCALDESAS

  
Carlos M. Santini Rodríguez

### DISPONIBILIDAD DE FONDOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO

El Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos” establece como política pública el reconocimiento de la facultad discrecional de los Municipios para la implantación de los Códigos de Orden Público (COP).

La Ley 19-2001, que enmendó la Ley 81-1991 para adicionar el referido Artículo 2.008, creó el Comité Interagencial para la Adopción de Códigos de Orden Público. La función de dicho Comité consiste en evaluar y considerar las solicitudes que mediante propuestas sometan los municipios interesados en utilizar los fondos para la adopción de los Códigos. Dichas propuestas deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta Ley.

A estos efectos, nuestra Oficina ha identificado un sobrante de fondos ascendente a trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y seis centavos (**\$363,969.46**) para ofrecer la oportunidad a todos los Municipios que ya tienen implantados los Códigos de Orden Público o estén interesados en poner en vigor los Códigos en su territorio, a que sometan propuestas bajo el Programa de Fondos Competitivos de COP. La adopción de los Códigos es de naturaleza voluntaria y descansa en el interés del Municipio en contribuir a una mejor calidad de vida.

El Municipio deberá preparar sus propuestas, según lo dispuesto en la “Guía para la Solicitud de Fondos de Códigos de Orden Público”. (Véase anejo) Dichas propuestas deberán ser sucintas y sencillas, no deben ser extensas. Asimismo, el Municipio deberá someter su propuesta mediante correo electrónico [cop@ocam.pr.gov](mailto:cop@ocam.pr.gov) y enviar un original y cinco (5) copias de la misma, físicamente a nuestra Oficina ubicada en la Avenida Ponce de León #255, Edif. MCS Plaza, 6to piso, en Hato Rey, Puerto Rico, dentro del horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.. La fecha límite para someter su propuesta es hasta el martes **6 de diciembre de 2016**.

Esta asignación de fondos será para la compra del equipo necesario para operar los Códigos de Orden Público, según dispuesto en las guías.

De tener alguna duda sobre el procedimiento aquí descrito, puede comunicarse con Desireé Del Río, Ayudante Especial, al 787-754-1600, extensión 1103.

Anejo



# GUÍA PARA LA SOLICITUD DE FONDOS DE CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO



Códigos de  
**Orden  
Público**

LCDO. CARLOS M. SANTINI RÓDRIGUEZ  
COMISIONADO

## INTRODUCCIÓN

La Ley 19-2001, enmendó la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para adicionar el nuevo Artículo 2.008 al Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal a fin de propiciar la Adopción de los Códigos de Orden Público por parte de los municipios. La Ley 73-2004, creó la Oficina y el Fondo para la Adopción de los Códigos de Orden Público. La mencionada Ley 19-2001 creó el Comité Interagencial para la Adopción de Códigos de Orden Público que será el responsable de evaluar, considerar y distribuir los fondos asignados para la implantación de los Códigos a los municipios solicitantes. Este Comité está compuesto por seis (6) miembros designados por la referida ley, a saber: el (la) Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el (la) Secretario(a) de Justicia, el (la) Comisionado(a) de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, quien será el (la) Presidente(a), los (las) Presidentes(as) de la Federación y Asociación de Alcaldes(as) y un Representante de Interés Público designado por el (la) Gobernador(a). La Ley 169-2005, enmendó la Ley 81-1991, a fin de adscribir la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público como Unidad Administrativa de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con el fin de delegar a la OCAM las funciones relacionadas a la Adopción de Códigos de Orden Público: reasignar los fondos, materiales, equipo y toda clase de recursos existentes.

Los Códigos de Orden Público son un conjunto de ordenanzas vigentes o de nueva legislación que pretenden regir espacios públicos demarcando lugares de extensión territorial específica y limitada que presenten problemas de desorden o convivencia pública, tales como: venta o consumo de bebidas alcohólicas en áreas públicas, ventas o expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, ruidos excesivos e innecesarios, prostitución, estorbos públicos que crean problemas de seguridad, escombros y chatarras en áreas públicas y conflictos por el uso de áreas designadas para el tránsito vehicular como áreas de estacionamientos de vehículos. Los espacios a reglamentarse son lugares como los cascos urbanos, espacios recreativos, de interés turísticos o áreas residenciales impactadas por el desarrollo comercial, entre otros.

Los Códigos de Orden Público conllevan la imposición de multas económicas de tal naturaleza que disuadan el comportamiento indeseado y motiven el cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada del entorno demarcado.

La implantación de un Código de Orden Público presupone la participación de los distintos sectores comunitarios y la intervención ciudadana antes de su aprobación, lo que requiere consultas previas a la ciudadanía, tales como: comerciantes, residentes, visitantes, representantes cívicos, religiosos y culturales así como representación de la juventud.

## **I. APLICABILIDAD**

Mediante la mencionada Ley 73-2004, se estableció un Fondo Anual para la Adopción de Códigos de Orden Público para el reclutamiento de Policías Municipales, compra de equipo de seguridad y de alta tecnología, equipo de transportación y de comunicación, para el desarrollo de campañas educativas y para otros servicios necesarios para la implantación del Código.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales ha identificado un sobrante para ofrecer la oportunidad a todos los municipios que ya tienen implantados los Códigos de Orden Público o interesados en poner en vigor los Códigos en su territorio, a que sometan propuestas bajo el Programa de Fondos Competitivos de COP.

Para ser elegible, el Municipio deberá mostrar la necesidad de establecer un Código y que cuenta con el personal y recursos y especialmente con el compromiso de implantarlos conforme lo dispone la ley.

Esta Guía aplicará para la evaluación de los Municipios de Puerto Rico con Código de Orden Público o interesados en poner en vigor los Códigos en su territorio y que sometan propuestas bajo el Programa de Fondos Competitivos de COP. Además, se utilizará para atender los posibles casos de reconsideración que acoja la Oficina, según solicitado por el municipio.

## **II. SOLICITUD DE FONDOS**

Los municipios solicitarán los fondos disponibles para la implantación de los Códigos de Orden Público mediante propuesta que sometan al Comité Interagencial para la Adopción de Códigos de Orden Público, luego de la notificación de la correspondiente convocatoria.

La propuesta debe contener información clara y detallada sobre los elementos que se describen en esta Guía.

## **III. EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

Esta Guía recogerá las disposiciones contempladas en el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991 y el Reglamento Núm. 7826 conocido como el "*Reglamento para Establecer las Normas y Procedimiento que Regirán la Adjudicación de Fondos para la Adopción de Códigos de Orden Público*", donde se establece que todas las propuestas sometidas serán evaluadas por el Comité Interagencial de los Códigos de Orden Público.

## **IV. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ INTERAGENCIAL**

El Comité Interagencial para la Adopción de los Códigos de Orden Públicos, está integrado por el Secretario de Justicia, el Presidente de la Asociación de Alcaldes, el Presidente de la Federación de Alcaldes, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el Comisionado de Asuntos Municipales, quien lo preside, y un representante del Interés Público, designado por el Gobernador.

## V. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERAGENCIAL

La función consistirá en evaluar y considerar las solicitudes que mediante propuestas someterán los municipios interesados en utilizar los fondos para la adopción de los Códigos de Orden Público. El Comité redactará reglamentos, regulará los procedimientos y considerará las solicitudes, las cuales deberán cumplir con las leyes y reglamentos existentes.

## VI. CRITERIOS Y FORMULARIOS DE EVALUACION

### A. Radicación de Propuestas:

1. La propuesta será suscrita por el Alcalde, o su Representante Autorizado, firmada con tinta azul y se radicará en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
2. Deberá incluir una petición presupuestaria, debidamente justificada para la implantación del Código de Orden Público.
3. **La propuesta será radicada en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Área de Códigos de Orden Público en la a la siguiente dirección: Sexto Piso, del Edificio MCS Plaza, Ave. Ponce de León #255, Hato Rey, Puerto Rico.**
4. La propuesta se tramitará digitalizada y se enviará al correo electrónico: [cop@ocam.pr.gov](mailto:cop@ocam.pr.gov).
5. Se entregará un original y seis (5) copias de la propuesta a la Área de Códigos de Orden Público.
6. **Orden de los Documentos al Presentar la Propuesta**
  - a. Carta del Alcalde sometiendo la propuesta y notificación y el nombre de la persona que será responsable del proyecto (“Gerente del Proyecto”). La designación del Gerente del Proyecto **no puede** recaer en el Comisionado de la Policía Municipal ni ningún empleado adscrito a la Policía Municipal.
  - b. Formulario de trámite de la propuesta debidamente completado.
  - c. Tabla de Contenido debidamente enumerada.
  - d. Narrativo de los problemas de orden que existen en el área previamente demarcada bajo el Código.
  - e. Presupuesto y su narrativo de justificación.
  - f. Estadísticas y datos relevantes para la Adopción del Código.
  - g. Plan de Trabajo y Calendario para la implantación del Código, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 19-2002.

B. Peticiones Presupuestarias:

Desglosar por partida, las cantidades solicitadas conforme al plan de trabajo ya establecido para el Código de Orden Público.

**El municipio sólo podrá solicitar presupuesto para una de las siguientes partidas: equipo y otros gastos relacionados, para los Policías Municipales adscritos al Código.**

1. Equipo:

- a. La petición deberá ser, **específicamente**, para los siguientes renglones y para uso exclusivo del Código de Orden Público adscrito a la Policía Municipal:
  - a. Vehículos patrullas
  - b. uniformes y accesorios
  - c. chalecos antibalas
  - d. armas y balas
  - e. cámaras de vigilancia y equipo relacionado

2. Deberá justificar las cantidades solicitadas.

C. Resultados Áreas Códigos de Orden Público Implantado:

En los municipios que se hayan adoptados Códigos se deberá exponer detalladamente los resultados obtenidos por su implementación y como ha sido o percibido por parte de la ciudadanía el cambio en la comunidad.

1. Proveer datos, estudios, estadísticas, testimonios de los ciudadanos, sobre el cambio que se percibe antes y después de la implantación del Código. Resumen preparado por el Comité Evaluador del área del Código existente sobre los logros, opiniones, recomendaciones y su apoyo a la implementación.
2. Detallar si se han desarrollado programas cívicos, culturales, recreativos y otros en las áreas impactadas por el Código.
3. Detallar los problemas que fueron identificados bajo el Código y si las multas administrativas han disuadido el comportamiento indeseado, junto con un resumen de los boletos expedidos y los resultados de las vistas administrativas.
4. Detallar las campañas educativas y de orientación realizadas durante el proceso de implementación y las que se hayan continuado ofreciendo después de entrar en vigor el Código y los resultados obtenidos.

D. Desempeño General: Puntuación de Criterios para Adjudicación.

<b>Criterios</b>	<b>Puntuación</b>
Informes Mensuales y Trimestrales (si presentó a tiempo los Informes del 2013), conforme al “Acuerdo para Uso de Fondos Asignados a Municipios del Programa Códigos de Orden Público”.	10
Participación ciudadana (reunión del Comité Evaluador).	10
Esfuerzos Adicionales para lograr un mayor cumplimiento de las Leyes del Gobierno de Puerto Rico y las Ordenanzas Municipales (Ej.: evidencia con Hoja de Asistencia, fotos o campañas realizadas).	10
Existencia de programas municipales para la prevención del crimen.	10
Existencia de una Policía Municipal y Estatal con capacidad para implantar el Código.	10
Existencia de ordenanzas municipales de Códigos de Orden Público, efectivos, en otras áreas del municipio.	10
Adiestramientos, charlas o seminarios en coordinación con la Policía Municipal y Estatal. (incluir evidencia ej.: Hojas de Asistencia)	10
Que la delimitación de las áreas del Código estén definidas y rotuladas de forma clara y precisa (incluir evidencia ej.: fotos y certificación).	5

E. Normas Generales:

1. El municipio deberá tener una puntuación mínima de **60 puntos**. Todo municipio en incumplimiento con este requisito establecido en esta Guía justificará la **devolución automática de la propuesta y se considerará como no radicada.**
2. Los municipios que **han implantado** Códigos de Orden Público tienen que estar en **fiel cumplimiento** del Acuerdo para Uso de Fondos Asignados a Municipios por lo que deberán incluir con la propuesta una Certificación de Cumplimiento.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
AREA CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO**

PO Box 70167 San Juan, Puerto Rico 00936-8167  
Tel. (787) 754-1600 Ext. 1103  
Fax (787) 753-8254

**FORMULARIO DE TRÁMITE DE PROPUESTA**

**Título del Proyecto:** \_\_\_\_\_

**Área Demarcación Geográfica:** \_\_\_\_\_

**Fecha Sometida:** \_\_\_\_\_

**Fecha Recibida:** \_\_\_\_\_

**Municipio Solicitante:** \_\_\_\_\_

**Nombre del Alcalde** \_\_\_\_\_

**Dirección Postal:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Fax:** \_\_\_\_\_

**Nombre de la Persona  
Responsable:** \_\_\_\_\_

**Teléfono de la Persona  
Responsable:** \_\_\_\_\_

**Cantidad de Fondos Solicitados:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Alcalde/Representante Autorizado**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
AREA CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO**

PO Box 70167 San Juan, Puerto Rico 00936-8167  
Tel. (787) 754-1600 Ext. 1103  
Fax (787) 753-8254

**DATOS GENERALES MUNICIPIO**

**Resolución aprobada sobre la Política Pública para Adoptar un Código de Orden Público en el Municipio:** \_\_\_\_\_

**Resolución Núm.** \_\_\_\_\_ **Serie** \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

**Número Total Policías Municipales Existentes bajo el Código** : \_\_\_\_\_

**Cantidad de Habitantes** : \_\_\_\_\_

**Cantidad de Población Flotante** : \_\_\_\_\_

**Cantidad de Población Impactada con el Código de Orden Público** : \_\_\_\_\_

**Área Demarcada por el Código** (favor de seleccionar sólo una)

Descripción del Sector a Impactar

\_\_\_\_\_ Zona Turística

\_\_\_\_\_ Área Residencial impactada por el Desarrollo Comercial

\_\_\_\_\_ Centro Urbano

\_\_\_\_\_ Otros: Especifique \_\_\_\_\_

**Demarcación del Sector**

---

---

---

## INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### Partida de Equipo:

<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>COSTO</b>
Vehículos Patrullas		
Armas y Balas		
Uniformes y Accesorios		
Chalecos Antibalas		
Cámaras de vigilancia		
<b>Sub Total</b>		\$

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
AREA CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO**

PO Box 70167 San Juan, Puerto Rico 00936-8167  
Tel. (787) 754-1600 Ext. 1103  
Fax (787) 753-8254

**CERTIFICACIÓN DEL  
ÁREA DEMARCADA POR EL COP**

Certifico que la Oficina de Código de Orden Público del Municipio de \_\_\_\_\_ ha rotulado las Áreas Demarcadas en fiel cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo para Uso de Fondos Asignados o Transferidos a Municipios, especialmente las áreas relacionadas a la Implantación de los Códigos de Orden Público.

Para que así conste, firmo la presente hoy, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Gerente de Proyecto

\_\_\_\_\_  
Firma del Gerente de Proyecto

\_\_\_\_\_  
Fecha

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
AREA CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO**

PO Box 70167 San Juan, Puerto Rico 00936-8167  
Tel. (787) 754-1600 Ext. 1103  
Fax (787) 753-8254

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Certifico que el Municipio de \_\_\_\_\_, está en fiel cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo para Uso de Fondos Asignados o Transferidos a Municipios, especialmente las relacionadas al Comité Evaluador, Rotulación de Equipo y los informes mensuales y trimestrales requeridos por la Oficina de Códigos de Orden Público.

Para que así conste, firmo la presente hoy, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Alcalde

\_\_\_\_\_  
Firma del Alcalde

\_\_\_\_\_  
Fecha